



Inicio > INVESTIGACIÓN > Nueva condena contra 'Chepe' Pinzón, exalcalde de Palermo

INVESTIGACIÓN

Nueva condena contra 'Chepe' Pinzón, exalcalde de Palermo

por RAFAEL RODRIGUEZ 5 julio, 2023 0

COMPARTIR



El prófugo exalcalde y exdiputado de Palermo (Huila), Helber Yesid Pinzón Saavedra, recibirá una nueva condena en su contra por la venta irregular de dos lotes en la Zona Franca de la población. "Se probó más allá de duda razonable que se interesó en favorecer a la sociedad Villegas en la venta de los lotes", dijo la juez.

Rafael Rodríguez C.

rafael@lanacion.com.co

Una nueva condena, por delitos contra la administración pública, deberá enfrentar el exalcalde y exdiputado del municipio de Palermo, Helber Yesid Pinzón Saavedra, por su responsabilidad en la venta irregular de dos lotes en la zona franca de la localidad.

El sentido del fallo condenatorio fue anunciado por la Juez Primero Penal del Circuito de Neiva con Funciones de Conocimiento, al terminar el juicio oral contra el exmandatario, quien se encuentra prófugo de la justicia tras la condena en su contra por el llamado caso Tigma.

La togada, quien libró una nueva orden de captura contra Pinzón Saavedra, manifestó que se probó más allá de duda razonable su responsabilidad en los delitos de peculado por apropiación e interés indebido en la celebración de contratos y contratos sin cumplimiento de los requisitos legales.

El enredo de los lotes

Pinzón Saavedra, ingeniero electrónico y conocido entre sus amigos como 'Chepe', fue acusado por la venta irregular de dos lotes ubicados en el predio La Fuente en la inspección o zona industrial de Ambarco, en diciembre de 2011. "La presunta comisión de los delitos se configuran por la adjudicación

enero, en diciembre de 2011. La presunta comisión de los delitos se configuró por la adjudicación de los lotes de terreno por un menor precio al valor comercial y por un área menor a la real...”, dijo en la acusación el Jhon Alexander Gallego Arboleda, fiscal 25 adscrito a la Unidad Nacional Contra la Corrupción en la ciudad de Bogotá.

Según la Fiscalía el delito de contrato sin cumplimiento de requisitos legales se configuró en la medida que como alcalde, Pinzón Saavedra, tramitó un contrato de compraventa sin el acatamiento de los requisitos legales esenciales. “No tuvo en cuenta los principios de planeación, publicidad y transparencia en la contratación exigidos para el correcto funcionamiento de la administración pública”.

Agregó el ente acusador que el mandatario, para el periodo 2008-2011, obtuvo autorización del Concejo de Palermo para celebrar el contrato de compraventa de los bienes inmuebles de propiedad del Municipio ubicados en la zona industrial del corredor suburbano.

El alcalde Pinzón Saavedra en la petición de la autorización señaló que el interés de vender los lotes era para continuar el desarrollo industrial del sector a raíz de “la existencia de una propuesta de adquisición de los dos lotes de terreno de propiedad del Municipio, para generar industria y proyectos complementarios a la misma”.

Sostuvo el mandatario que la venta de los terrenos es la oportunidad para “seguir contribuyendo con el desarrollo de la zona industrial y desarrollo complementario de la misma para consolidar aún más la inversión en el sector y acceder a mayores recursos”.

La venta de los dos lotes en una zona estratégica para el municipio fue calificada por el ente acusador como sospechosa al realizarse en menos de dos semanas para culminar su periodo como alcalde. “El panorama y la intención de la venta se torna difuso”.

Señaló el fiscal que la elaboración de los estudios, diseños, proyectos requeridos y los pliegos de condiciones están ausentes en el proceso liderado por el entonces mandatario lo que conlleva al incumplimiento de los requisitos necesarios en el contrato. “No cabe duda que en el escenario del trámite (previo) del contrato, no se estructuró de forma adecuada puesto que la necesidad de la administración en vender no encuentra respaldo jurídico, técnico, financiero, de oportunidad, ni mucho menos de conveniencia”.



La Alcaldía de Palermo en 1997 compró los dos lotes de 17 hectáreas en 671.250.000 millones de pesos en la hoy zona franca y el entonces alcalde, Helber Yesid Pinzón Saavedra, los vendió en el 2011 con una supuesta extensión de 11 hectáreas por 551.416.400 millones de pesos.

Los vendió a menor precio

Recordó el ente acusador que los lotes fueron adquiridos por el municipio de Palermo por 671.250.000 millones de pesos el 18 de abril de 1997 por el entonces alcalde José Reynel Carguera Perdomo con

millones de pesos en los años 1977, por el entonces alcalde José Rojas Cerquera, tras la aprobación del Concejo. "El alcalde de la época compró los predios necesarios para la creación del Parque Industrial Palermo futura zona franca. Igualmente para realizar las ventas una vez adquiridos los predios delimitando sus puntos geográficos".

Los predios el Municipio los compró con un crédito con el entonces Banco Cafetero por un plazo de cinco años y con un interés de plazo DTF + 5 puntos de T.A. y que tenía como garantía de pago la pignoración a favor del banco, de las rentas provenientes de las regalías de la explotación de hidrocarburos que le debía cancelar Ecopetrol al Municipio.

Sostuvo el fiscal que la venta de los lotes por parte de Pinzón Saavedra obedeció a un interés de un particular en adquirirlos y no a una selección de contratista por parte de la administración municipal. "No se evidencia que la venta de los lotes sea fruto de una selección de contratistas, o de una tarea programada y preconcebida. Todo lo contrario, fue la manifestación de un contratista para luego convocar al Concejo a la aprobación de un proceso de contratación que entre otras es apresurado pues se llevó a cabo en 12 días".

Para la Fiscalía hubo un "actuar desbordado" del exalcalde a fin de favorecer a un tercero para la adquisición de los dos lotes por 551.416.400 millones de pesos, el 26 de diciembre de 2011. "La extensión del área adquirida fue de 11 hectáreas, sin embargo el área real del terreno corresponde a 17 hectáreas, fue incluso corregida la extensión por parte del nuevo adquirente".

Más irregularidades

El fiscal señaló que además se presentaron otras irregularidades por parte del exalcalde Pinzón Saavedra, al omitir la obligación del avalúo comercial como lo había señalado el Concejo en la aprobación de la venta.

"La administración municipal para proceder a la venta del bien inmueble realizará previamente el correspondiente avalúo comercial debidamente elaborado por el Instituto geográfico Agustín Codazzi o por una persona natural o jurídica de carácter privado, que se encuentre registrada en el Registro Nacional de Evaluadores", indica el artículo 3 del Acuerdo 069 de 2011 con el que el Concejo autorizó al Alcalde para la venta de los lotes.

El delegado fiscal indicó que el exalcalde en su "premura" para contratar el respectivo avalúo, omitió su obligación de obtener el avalúo comercial y presentó en el proceso dos avalúos elaborados por la Lonpa Profesionales Avaluadores (Lonpa) que "no fueron ni contratados, ni pagados por el Municipio...".

Precisó que para el año 2011 el Municipio solo celebró dos contratos con Lonpa, uno fue el 7 de marzo de 2011 y otro el 1 de agosto de 2011 que no incluían la elaboración de avalúos comerciales de los lotes vendidos en diciembre de 2011.

"La omisión de la entidad en el avalúo, se traduce en el incumplimiento tanto de lo ordenado por el Concejo, como por el Decreto No 4444 de 2008, situación que empeora la precaria planeación, pues no existe un elemento que permitiese conocer las condiciones reales del predio y su respectivo precio", explicó el fiscal.

"Estudios previo amañados"

La juez en el sentido de fallo contra Helber Yesid Pinzón, manifestó que se probó más allá de duda razonable y frente a la materialidad de la conducta que el exalcalde Helber Yesid Pinzón, se interesó en favorecer a la sociedad Villegas en la venta de los lotes.

Precisó la operadora judicial que la Fiscalía ha acreditado que la sociedad días antes de la publicación de pliegos definitivos el 21 de diciembre de 2011, había consignado 200 millones de pesos a las 3:30 de la tarde. "Es decir con antelación a la publicación de los pliegos de condiciones definitivas que se hace sobre las 4:30 horas, con un porcentaje superior al equivalente de 36,27% más del requerido para

la postura que era del 27%”.

Sostuvo que se demostró que se hizo una venta por menor valor al de compra, con un avalúo “amañado”, ya que se había hecho cuatro meses antes que se realizara la solicitud de venta de los lotes, en agosto de 2011, y se presentó en el 9 de diciembre. “Le cambiaron la fecha, lo que le permite al despacho (juzgado) inferir que está acreditada la materialidad del interés indebido en la celebración de contrato por parte del alcalde Helber Yesid Pinzón, defraudó a la comunidad palermuna”.

Aseguró la juez que fue clara la falta de rigor y responsabilidad por el precio irreal, probándose así la responsabilidad de Pinzón Saavedra en el delito de interés indebido en la celebración de contrato. “Fue quien permitió que se ejecutara el peculado, por el menor valor en la venta de los lotes, por las irregularidades en el trámite de contratación...”.

Precisó que entre el 15 y 16 de diciembre de 2011, Pinzón Saavedra en su condición de Alcalde de Palermo, 2008-2011, adelantó, gestionó y adjudicó, a través de un proceso de selección abreviada la venta de los dos lotes del municipio. “No se observaron los requisitos legales esenciales, no se tuvo en cuenta los principios de planeación, publicidad y transparencia”.

Condenado por caso Tigsa

El pasado 17 febrero de 2023, el Tribunal Superior de Neiva rebajó las penas de prisión contra el exalcalde de Palermo y exdiputado del Huila, Helber Yesid Pinzón, al resolver el recurso de apelación de su abogado defensor contra la sentencia de primera instancia proferida por la Juez Primera Penal del Circuito de Neiva con Funciones de Conocimiento, en agosto de 2022.

El exmandatario Pinzón Saavedra había sido condenado primero a 24 años de prisión, pero con la modificación la pena le quedó en 19 años y 2 meses de prisión y una multa de \$1.084.611.410 por los delitos de peculado por apropiación en favor de terceros y contrato sin cumplimiento de requisitos legales.

Según la Fiscalía, Pinzón Saavedra junto con Raúl Toro Pérez, representante legal de Toro Investment Group S.A. (Tig S.A.). Destinaron recursos por más de 2.000 mil millones de pesos con pacto de devolución de intereses y capital provenientes de excedentes de liquidez de recursos de regalías de la Alcaldía de Palermo, pese a que la firma no estaba avalada por la Superintendencia Financiera.

COMPARTIR      

0 comments Sort by **Oldest** ▾



 Facebook Comments Plugin

QUIENES SOMOS

Grupo informativo La Nación
Neiva, Calle 11 # 5-101
Línea de servicio al cliente PQR 3182089864
Línea de ventas 3182501244
Oficina Bogota 3187770031
publicidad con Infolinks 2023



SIGANOS



Contactanos: juridico@lanacion.com.co
notificacionesjudiciales@lanacion.com.co
secretaria.comercial@lanacion.com.co tienda@lanacion.com.co

